

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 140 -2016/SUNAT

APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 07 de junio de 2016

VISTO:

El Informe Técnico Sustentatorio N° 0016-2016-SUNAT/1K2000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y el Informe Legal N° 014-2016-SUNAT/8E0000 emitido por la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que a efectos de mejorar la gestión de riesgo en la gestión de los procesos institucionales, se ha dispuesto asignar a la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción (OFELCCOR) la responsabilidad de brindar apoyo institucional en el proceso de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno institucional, para cuyo efecto se requiere modificar la competencia de dicho órgano;

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico Sustentatorio N° 0016 - 2016-SUNAT/1K2000 de la Gerencia de Organización y Procesos y el Informe Legal N° 014-2016-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, y de conformidad con lo establecido en la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y en uso de la facultad conferida por el inciso p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, conforme al texto siguiente:

“Artículo 50°.- Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción

La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de promover y desarrollar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales. Asimismo, se encarga de brindar apoyo o asesoría a los funcionarios o directivos de la institución en el ejercicio del control que les corresponda, así como de coadyuvar en la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno institucional.”

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Superintendencia en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional